

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320200079600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez
resuelve:

Previo a designar nueva terna de liquidadores e impartir las sanciones pertinentes, por
secretaria acredítese el envío de las comunicaciones visibles a ítems 16 a 18 del
expediente, ello como quiera que no hay constancia de haberse enviado los telegramas
a los liquidadores.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0137</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 de Agosto de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
